CONTRATO Nº: 02/2017.-

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE CANINDEYÚ 2017-2018 - (AD REFERENDUM - PLURIANUAL).-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** con **RUC N° 4243949-3,** con domicilio en Los Laureles e/María de Canossas – Cambyreta – Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Mabel Capli De Carlson,** con Cédula de Identidad Nº 4.243.949.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE CANINDEYÚ 2017-2018 - (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE CANINDEYÚ 2017-2018 - (AD REFERENDUM – PLURIANUAL).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	02	00	848	10	1	14	2.604.791.236
2017	2	001	02	00	848	30	6	14	450.370.274
2017	2	001	02	00	848	30	7	14	14.514.500
2017	2	001	02	00	848	30	8	14	110.995.990

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 323521**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - LPN Nº 02/2017 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE CANINDEYÚ 2017-2018 - (AD REFERENDUM – PLURIANUAL).-, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, según resolución Nº 011/2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 071/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	50181901-007	Chipita Pirú	Unidad	Unidad	2.008.000	Memitas	Paraguay	1.170	2.349.360.000

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
B° Las Carmelitas Cambyretá Py.-

2	50181909-003	Galletitas Crackers	Unidad	Unidad	2.008.000	Memitas	Paraguay	999	2.005.992.000
3	50181909-002	Galletitas dulces con semilla de chia y/o sésamo	Unidad	Unidad	2.008.000	Memitas	Paraguay	999	2.005.992.000
Precio total									**6.361.344.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.361.344.000 (Guaraníes seis mil trescientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al Listado de Escuelas Beneficiadas por el Programa "Complemento Nutricional 2017-2018".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril de 2017.

Rosa Mabel Capli De Carlson	**Lic. Alfonso Noria Duarte**
C.I.Nº 4.243.949.-	**C.I.Nº 3.249.218.**
Proveedor.-	**Gobernador.-**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 945
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-